

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

SRCA

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00006  
SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva, 3 de abril de 2024.

Que el señor ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO URRIAGO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.349 de Neiva (H), presentó mediante escrito con radicado CAM 2023-E 20072 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de permiso de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio ubicado en la Calle 19 sur No. 6-72 Zona Industrial en la ciudad de Neiva, para el uso Industrial.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA 18760 2023-S del 20 de noviembre de 2023, remitió al señor ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO URRIAGO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.349 de Neiva (H), la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$804.104 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que el señor ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO URRIAGO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.349 de Neiva (H) realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de consignación al Banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del mismo banco la cual fue allegada mediante radicado CAM 2024 – E 8256 del 14 de marzo de 2024

Mediante escrito radicado CAM 2024-E 8205 del 14 de marzo de 2024, el señor ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO URRIEGO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.349 de Neiva (H), solicitó ante este despacho el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas, para el predio ubicado en la Calle 19 No. 6-72 Sur Zona Industrial, para uso Industrial.

Que mediante oficio de requerimiento con radicado CAM 7448 2024-S del 19 de marzo de 2024 la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental le solicito al señor ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO URRIAGO allegar debidamente el i) Formato Único Nacional de Concesión de Aguas Subterráneas debidamente diligenciado y firmado y ii) Presentar el programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA. El solicitante a través de respuesta con radicado CAM 2024-E 8947 del 21 de marzo de 2024 allegó la documentación solicitada.

El solicitante presentó la siguiente documentación:

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO
- Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria 200-214046
- Certificado matricula mercantil de persona Natural
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Neiva.
- Soporte técnico.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capitulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar inicio al trámite de concesión aguas subterráneas presentada por ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO URRIAGO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.349 de Neiva (H) en beneficio del predio ubicado en la Calle 19 sur No. 6-72 Zona Industrial en la ciudad de Neiva, para el uso Industrial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Auto al señor ALVARO ENRIQUE SANTOFIMIO URRIAGO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.349 de Neiva (H), informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Neiva, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

(10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG  
Jurídica SRCA  
PCAS-00006-24